

En vista de las razones que Vm se vive exponerme en su
oficio fina de 16. del corriente relative a los inconvenientes de
hallar casas para alojar promptamente todo el batallón
de infantería que tengo en esa destinación; Comiendo en que vin-
comodar las casas habitadas por algunos de sus natu-
rales distinguidos señaladas por el Capitán Comisionado -
se tome Vm el tiempo que necesite para habilitar los Quar-
tellos que ofrece, con la circunstancia que de no sacarlo al
tiempo del aviso del citado batallón, verá forzoso dar a
la tropa que no quepa en las casas convirtoriales, y de-
mar opiniones anexas el alojamiento ordinario, y hacer
tanto que pueda ocuparlos.

Todo lo qual Espero ver acreditado del Celo de Vn, por
el M^l servicio, y atendiendo a las circunstancias Vigentes
del dia que asi lo exigen.

Dioque anno m. a. van loo. 17. de November a 1782.

Wmmo Picardus farilla

M. N. y M. L. Villa de Mengara.